



DETERMINA FOCALIZACIÓN DE  
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO "VIRALIZA".

**VISTO :**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 52, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta TRA N° 58/2/2020, de Corfo, que nombró a don Luis Felipe Ortega Prieto en calidad de titular de Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N° 58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N° 58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N° 7, de 2016 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Resolución (A) N° 28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución (E) N° 778**, de 2020, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**VIRALIZA**", las que en el número 2) de su Anexo, establecen que, mediante decisión administrativa del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar, además, aspectos relativos a la selección y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir, y los contenidos mínimos de las actividades de formación de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor, en adelante, e indistintamente, las "bases".

**RESUELVO:**

**DETERMÍNASE** la focalización para un concurso nacional del instrumento de financiamiento denominado "**VIRALIZA**", en la temática "**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**", el cual deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes aspectos:

## A) Requisitos y Procedimiento de Selección

### a) Requisitos:

Para efectos del presente llamado, se establecen los siguientes requisitos mínimos para los constituyentes del grupo objetivo a intervenir en calidad de Beneficiarios Atendidos:

- i. Ser una empresa liderada por mujeres: Para efectos del presente instrumento, se entenderá por empresas lideradas por mujeres, a aquellas personas jurídicas con fines de lucro, en cualquiera de los siguientes casos:
  - i. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social, o.
  - ii. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad.
- ii. Encontrarse preparado para ingresar a una fase de crecimiento (contar con una primera venta) o escalamiento (planes de expansión).
- iii. Aceptar participar y dar cumplimiento al 100% del programa.
- iv. No estar participando en programas de incubación y/o aceleración al momento de postular al Procedimiento de Selección establecido en el literal b) siguiente.

### b) Procedimiento de Selección.

- i. El Ejecutor, para efectos de convocar a las empresas lideradas por mujeres que serán atendidas, deberá realizar uno o más llamados para participar del programa formativo, debiendo especificarse, a lo menos, en cada llamado: las fechas y horas de apertura y cierre para recibir solicitudes; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las atenciones a realizar; y cupos máximos para participar del programa (de acuerdo a lo señalado en bases, se debe atender al menos a 30 (treinta) empresas lideradas por mujeres).
- ii. Luego del cierre del respectivo llamado para convocar la participación de empresas lideradas por mujeres que constituirán el grupo a atender (Beneficiario Atendido), a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas empresas lideradas por mujeres que los cumplan.

Todos los aspectos precedentemente indicados, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, pudiendo la Corporación solicitar su modificación o complemento.

Además, los formularios de solicitud que el Ejecutor disponga para cada llamado deberán indicar expresamente que el solicitante (la respectiva empresa liderada por mujeres a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

## B) Actividades de formación

El objetivo será proveer de formación teórico-práctica, con enfoque de género, especializada en el crecimiento y escalamiento de emprendimientos liderados por mujeres y/o que se identifiquen con el género femenino, abordando temáticas que influyen en la sobrevivencia y aceleración de ventas. Para estos efectos, los ejecutores de Viraliza implementarán programas formativos para los beneficiarios atendidos.

Los contenidos mínimos de las actividades de formación que considera el programa, son los siguientes:

- a) Diagnóstico ex ante: El Ejecutor deberá realizar un diagnóstico previo al programa de formación, con el objetivo de conocer el estado inicial de los factores que inciden en el desarrollo de emprendimiento en las participantes que serán integrados en el programa de formación.
- b) Programa de formación: El programa de formación, deberá estar distribuido en, al menos, 25 horas lectivas, las que deberán distribuirse para abarcar los siguientes factores que inciden en el emprendimiento femenino:
  - 1) **Factores personales**: Se espera que las participantes cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para la gestión y administración de la empresa. Se busca potenciar aspectos como su autopercepción, creatividad, gestión de riesgo, entre otros. Como temáticas sugeridas se considera:
    - Diseño y rediseño de la organización para la reactivación, sobrevivencia y el crecimiento.
    - Finanzas para no financieros.
    - Innovación continua para la competitividad del emprendimiento.
    - Gestión del riesgo.
  - 2) **Factores interpersonales**: Se espera fortalecer la capacidad de las beneficiarias atendidas para su vinculación con personas internas y externas a la empresa, potenciando habilidades comunicacionales, de gestión de redes y de liderazgo. Como temáticas sugeridas se considera:
    - Desarrollo de Habilidades Gerenciales (negociación, liderazgo, inteligencia emocional, oratoria y comunicación, productividad, entre otras).
    - Ecosistema de emprendimiento e innovación, modelos a seguir y redes.
  - 3) **Factores de contexto**: Se espera que las participantes adquieran conocimientos y herramientas para la búsqueda y alcance de nuevas oportunidades para el crecimiento y/o escalamiento de la empresa. Como temáticas sugeridas se considera:
    - Estrategias de crecimiento y financiamiento.
  - 4) Otras temáticas identificadas en el diagnóstico realizado que permitan escalar y hacer crecer a las beneficiarias atendidas
- c) Ciclos y participantes: Para efectos del presente llamado, se deberán realizar al menos dos (2) ciclos de formación, cuya sumatoria debe asegurar la atención de al menos treinta (30) beneficiarias atendidas.
- d) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la realización del programa formativo y como resultado del proyecto, se debe medir el avance que experimentaron las

beneficiarias atendidas en función de los factores que inciden en el desarrollo de los emprendimientos a través de una medición ex post.

- e) Estrategia de crecimiento o escalamiento: Adicionalmente, cada beneficiaria atendida que participe del programa, deberá finalizar con una estrategia de crecimiento o escalamiento, desarrollada en conjunto con el Ejecutor, y plan de acción para su implementación. Asimismo, se deberán entregar indicadores ex post de la intervención formativa, para determinar el efecto del programa.

**Anótese, publíquese y archívese.**

LUIS FELIPE  
ORTEGA PRIETO

Firmado digitalmente  
por LUIS FELIPE  
ORTEGA PRIETO

**LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO**  
**Gerente de Emprendimiento**